DICTAMEN N° 33/2023 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 31 de agosto de 2023

ANTECEDENTES

- Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- La Resolución de la DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES.

En cumplimiento a lo dispuesto la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, respecto a la "Guía de elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Departamento de Contrataciones procede a exponer la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales fundado en los términos dispuestos en la mencionada resolución, para el llamado con **ID N° 434704 – "Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES".**

En este proceso, una vez determinado los bienes a adquirirse, se procedió a tomar el precio remitido por dos potenciales oferentes a quienes se les solicito precios de mercado, como así también se consideró los precios adjudicados en la **Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES IDN° 411939**. De esta manera, se cuenta con dos precios respaldados documentalmente para cada ítem, para luego considerar el promedio que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos y de adjudicaciones anteriores, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	INFOSYSTEMS SISTEMAS INFORMATICOS	BIOS INFORMATICA	ADJUDICACIÓN IDN° 411939	PROMEDIO
1	Proyectores Multimedia	Sistema de proyección: 0.47" 1080p Resolucion nativa: 1920x1080 Tipo DMD: DC3 Brillo: 3500 ANSI lúmenes Relación de contraste con modo SuperEco: 12000:1 Relación de contraste: 15000:1 Profundidad de color: 1,07 mil millones de colores Tipo de fuente de luz: Lámpara Vatios de la lámpara: 203W Vida Útil de la Lámpara:5,000 horas (Normal) 20,000 horas (ECO) Lente: F=2.0-2.05, f=15.843-17.445mm Compensación de proyección: 110%+/-6% Ratio de proyección: 1.5-1.65 Zoom óptico: 1.1x Zoom digital: 0.8x-2.0x Tamaño de la imagen: 30"-300" Distancia de proyección: 1m-10.96m (100"@3.32m) Keystone: +/- 40° (V) Desplazamiento de lente Rango Vertical: +/- 5% (Digital) Resoluciones soportadas: VGA(640 x 480) to WUXGA_RB(1920 x 1200) Compatibilidad con HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p Compatibilidad de vídeo: NTSC, PAL, SECAM Frecuencia horizontal: 15K-102KHz Velocidad de exploración vertical: 23-120Hz Conectividad Estándar: HDMI: 2 (HDMI 1.4/ HDCP 1.4) Entrada de audio (3.5 mm): 1 Audio-out (3.5mm): 1 Altavoz: 10W USB Tipo A (alimentación): 1 (5V/1.5A) RS232 (DB 9 pines macho): 1 Voltaje de la fuente de alimentación: 100-240V+/- 10%, 50/60Hz (AC in) Consumo de energía: Normal: 300W Standby: <0.5W **OBSERVACIONES** **EL PROVEEDOR DEBERA INCLUIR CON LA UNIDAD PROYECTOR LOS SIGUIENTES ACCESORIOS** **Cable HDMI de 10 metros** **Estuche para transportar la Unidad Proyector**	30	5.100.000	5.300.000	4.995.000	5.131.667

C.P. Néstor Pereira
Jefe Departamento de Contrataciones

BIOS Informática
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES
19 años Vendiendo Calidad y Garantía
José Asunción Flores Nº 3957
Telefax: 210 437 - 200 301

Fecha: 31 de agosto de 2023

Sres. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNA.
Presente

Mediante la presente nos dirigimos a Uds. a fin de enviarles la cotización de los equipos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas recibidas:

Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Proyectores Multimedia	30	₲ 5.300.000	₲ 174.000.000
		TOTAL	₲ 174.000.000

Validez de la oferta: 30 días calendario

Atentamente

ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
PROPIETARIO

AV. RCA ARGENTINA 2494 Y PASO DE PATRIA
TELEFONO 556.822 556.772
e-mail: ventas@infosystems.com.py

Fecha: **31 de agosto de 2023**

Sres. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNA.**
Presente

Mediante la presente nos dirigimos a Uds. a fin de enviarles nuestra mejor cotización de los equipos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas recibidas y que son detallados a continuación:

Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Proyectores Multimedia	30	₲ 5.100.000	₲ 153.000.000
		TOTAL	**₲ 153.000.000**

Validez de la oferta: 30 días calendario

Atentamente

Firma: _____
Nombre SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
En calidad de: PROPIETARIO

CONTRATO N° 19/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 – ID N° 411939

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PARANA COMERCIAL DE LA SEÑORA GUILLERMINA RODRÍGUEZ.-

En la Ciudad de San Lorenzo a los 24 días del mes noviembre de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 1419 del 20 de agosto del 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el señora **GUILLERMINA RODRÍGUEZ.**, con Cédula de Identidad N° **308.867**, en calidad de Propietaria de la firma **PARANA COMERCIAL** con RUC **N° 808.867-5** y domicilio legal en Avda. Mcal. López – Barrio San Antonio - Ayolas - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Ciencias Económicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° 411939, Rubro 534 – Equipos Educativos y Recreacionales, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 se realiza en base al CDP N° ____/**2022**. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N° 23/2022 "Adquisición de Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 11 de octubre de 2022. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
NITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer un monto total de **Gs. 149.850.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil),** conforme se observa en el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Proyector Multimedia	Unidad	Viewsonic	30	China	4.995.000	149.850.000
Precio Total							**149.850.000**

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------
Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 23/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 23/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los servicios solicitados, deberán ser entregados en los siguientes lugares: ----------

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega del Servicio	Condiciones
1	Proyectores Multimedia para Casa Matriz, Filiales y CAES	Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, Sitio Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 11:00 de lunes a viernes	Conforme a la Orden de Servicio, emitida por la Convocante

Las provisiones de los servicios adjudicados serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de servicio para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los dos (2) días hábiles, recibida la remisión del mismo será realizado mediante correo electrónico.----------

El adjudicatario deberá entregar cada pedido en el día y lugar establecido por la convocante conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los servicios proveídos efectivamente. Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descriptas en la Carta de Invitación los servicios serán rechazados, debiendo ser reemplazado inmediatamente, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de rescisión de contrato imputable al proveedor y las penalidades que ello pudiera producir. No se permitirán defectos producidos por el traslado y/o descarga de las provisiones. ----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.-- ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCION DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

DECANATO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

SRA. GUILLERMINA RODRÍGUEZ
PROPIETARIA
PARANA COMERCIAL

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS